



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA

SECRETARIA. Riohacha, enero 31 de 2022.

Paso el presente proceso al despacho de la señora Juez, informándole que la demandada se notificó electrónicamente y vencido el término para contestar, esta guardó silencio. El apoderado solicita se fije fecha para la celebración de la audiencia del art. 77 del C. de P. Laboral. la demanda no fue adicionada, ni corregida. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, enero treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022).

Ref: Proceso ordinario de YANETH MARINA CURIEL DIAZ contra SOCIEDAD MEDICA CLINICA RIOHACHA S.A.S.

RAD. 44-001-31-05-002-2020-00079 -00

Por lo informado, téngase por notificada y no contestada la demanda por parte de la demandada SOCIEDAD MEDICA CLINICA RIOHACHA S.A.S.

Señálese la hora de las 2:30 p.,m. del día dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022) como fecha para llevar a cabo de la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, y decreto de pruebas conducentes y necesarias, conforme lo ordenado por el artículo 77 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO

Dora O.

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO
La providencia de fecha 31 ENE 2022
se notifico por anotación en el estado
Nº 02 de fecha 1 FEB 2022